

República De Colombia



Juzgado Promiscuo Municipal
En Funcion De Conocimiento
Cunday Tolima

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cunday (Tolima), veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular 2015-00054
Demandante : Banagrario S.A.
Demandada : Martha Glen Quintero

Hoy pasa al despacho la radicación en referencia, con solicitud signada y autenticada en Notaría Quinta del Círculo de Neiva, por la doctora MARGARETH CONDE QUINTERO en su calidad de Representante Legal de la demandante, así mismo por su apoderada la doctora DIANA CAROLINA CIFUENTES VARON, (quien funge como tal desde el 13 de julio de 2015 fecha en que se libró el mandamiento de pago y se le reconoció personería) según se aprecia a folios 127-129 del expediente, por lo tanto en sana interpretación del artículo 461 del Código General del Proceso, se,

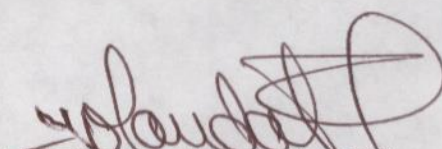
RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el proceso EJECUTIVO SINGULAR radicado en este juzgado bajo el número 2015-00054 tramitado contra MARTHA GLEN QUINTERO.

SEGUNDO: Desglósense los documentos base de ejecución PAGARE 066326100002193 OBLIGACION 725066320036389; PAGARE 066326100002659 OBLIGACION 725066320042477; PAGARE 066326100002835 OBLIGACION 725066320044877; PAGARE 066346100001472 OBLIGACION 725066340053362 y con su correspondiente certificación entréguese a la demandada.

TERCERO: No hay lugar a condenar en costas a las partes. Dese a conocer esta providencia de conformidad con el Decreto Legislativo 806 de 2020 y Ley 2213-2022; oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase,
La Juez,


FLOR TOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

fyrh